# BOLETIN

# OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

# DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cm. Atrasado, I peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Lunes, 13 de agosto de 1945

Núm. 225

## S U M A R I O

Págs.		égs.
GOBIERNO DE LA NACION	Orden de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Me- dalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Rai-	
Contraction of the Contraction o	mando de Peñafort, a don José Monet Taboada, Jefe	٠,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	superior de Administración civil del Cuerpo Técnico- administrativo	1117
DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se concede	Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Me-	
la nacionalidad-española <b>a</b> don Sidi Itamed Ben Kad- dur Ben Lahsen, ex combatie <sup>n</sup> te de la Campaña de	dalla de plata del Merito a la Justicia, de San Rai- mundo de Peñafort, a don Emilio Zaragoza Guijarro,	
Otro de 26 de julio de 1945 por el que se concede la	Jefe de Administración civil de primera clase del Cuer- po Tecnico-administrativo	1117
nacionalidad española a El Quebir Ben Hamed Ben Ham-mi Tadlaui, ex combatiente de nuestra Guerra	Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Rai-	
de Liberación 1115	mundo de Penafort, a don Ramiro Huerta Moral, Jefe	
PRESIDENCIA DEL GOBIRNO	de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo	1117
Orden de 8 de agosto de 1943 por la que se nombra a	Otra de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efec- tos de la pena accesoria impuesta a don Ernesto Gar-	,
don Alejandro Chao Molins Jefe de Sección en el Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, In-	ola Encinas	1117
dustria y Comercio del Protectorado 1115		71177
MINISTERIO DEL EJERCITO	tario de Onda, don Francisco Magdaleno Herrero López.  Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se convocan	1117
VACANTES DE DESTINO.—Orden de 7 de agosto de	oposiciones entre Secretaries judiciales y Oficiales ha-	
1945 por la que se anuncian vacantes de Jefes y Ofi-,	bilitados, Letrados, para proveer las Secretarias va- captes que se citan	<b>I</b> 117
ciales existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico		
Destinos.—Orden de 9 de agosto de 1945 por la que se	excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Muni- cipal de Algarinejo (Granada), don Joaquín Bravo	
destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Infantería don Antonio Bartoméu López	Ellower	1118
Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se destina a la	Ona de 2 de agosto de 1343 por la que se concede m	
Mejasnía Armada al Teniente de Complemento de Infanteria don José García López 1116	excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Mu- nicipal de Gador (Almería), don Domingo Sánchez	1
Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se destina al Go-	Otra de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la ex-	1118
bierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Comándante Médico don José Pintos Castro 1116	cedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Muni-	
Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se destina al	cipal de En Tiovencio (Odenca), don Tedio Minero	1118
Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán Médico don Manuel Fuentes Moreno 1116	Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se nombran Jue-	1110
Disponibles.—Orden de 10 de agosto de 1945 por la que	ces de Primera Instancia e Instrucción, de categoría	
queda disponible forzoso en la primera Región Militar	de entrada, a los aspirantes a la Carrera Judicial que constituyen el Cuerpo de Aspirantes formado por Orden	
el Teniente de Complémento de Infanteria don Anto- nio Lucas Lorca	de 19 de julio último, con expresión del número de	
Escala honorifica.—Crden de 8 de agosto de 1945 por la	Orden en la escala del Cuerpo, turno correspondiente y Juzgado a que se les destina	1118
que se concede el ingreso en la Escala Honorifica del Servicio de Guerra Química a don Eduardo Moreno	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se nombra el	
y Velasco	Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a Secretarias judiciales vacantes, convocadas por Or-	
	den de 6 de los corrientes	1121
MINISTERIO DE JUSTICIA  Orden de 17 de julio de 1945 por la que se concede	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se concede el	•
la Cruz Distinguida, de primera clase, de San Rainiun- do de Peñafort, a don José María Martinez de Abe-	pase a la situación de excedente voluntario, sin suel- do, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Antonio	1100
llanosa y Vîtores, Letrado Jefe de Sección de primera	Valverde Lozano	1120
clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subse-	nitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, a pe-	1100
ora de 17 de julio de 1945 por la que se concede la	tición propia, el Guardián don José Correa Rodríguez. Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se promueve	1120
Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimun-	a la categoría de Guardiana propietaria de la Sec-	
do de Peñafort, a don Alberto García Martínez, Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid 1113	ción Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 38, doña Purificación Gómez Camarero	1120

•		Págs,		Págs.
	Orden de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, por	•	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	•
	haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda olase del Cuerpo de Prisiones don José Alvarez Sánchez	1120	Orden de 23 de junio de 1945 por la que se considera, a todos sus efectos, como del casco de Almería la Escuela Nacional Unitaria de niños de Peñicas de Clemente, de dicho término municipal	
	Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don José Cruz Cabrera ,		el recurso interpuesto por la Editorial Espasa-Calpe Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el pro-	1124
	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso, por enfer- medad, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Emilio Torrado Sánchez	-	yecto de obras en el Coro de la Catedral de Orinuela (Alicante), monumento nacional, importante 62.444,89 pesetas	
	Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Muni- cipal de Potries (Valencia), don José García Ramón.		de obras en la Catedral de Zamora, monumento nacio- nal, importante 198 901,44 pesetas	1125
_	Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada), don Tomás Albusac Martínez		yecto de obras de reparación en el Monasterio de Ca- fias (Logrofio), monumento nacional, importante pese- tas 74.380,30	1125
	Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Zaratán (Valladolid), don Benigno Martínez Yébenes		yecto de obras de restauración de la capilla de San Isi- dro, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, importante 154.998.28 pesetas	1126
*	Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de San Juan de Enova (Valencia), don Juan	•	terio de San Isidoro del Campo, en Santiponoe (Sevilla), monumento nacional, importante 150.698,15 pesetas Otra de 7 de fiulio de 1945 por la que se dispone el desdo- blamiento de la asignatura de «Física y Química apli-	1126
	Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Linares a don Manuel Prieto Delgado		cadas al Comercio», en la Escuela Central Superior de Comercio	1127
	Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antorio Canestro Galindo, Director de segunda clase de la Prisión de Villa Sanjurjo, dependa de la	. <del>"</del>	blamiento de la asignatura «Estadística Matemática», en la Escuela Contral Superior de Comercio	1127
	Prisión de Partido de Melilla		nanza Media «Lope de Vega», de esta capital, pera festividades religiosas y lociales	1127
	Otra de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al ser- vicio activo el Guardián propietario del Cuerpo de Pri- siones, en situación de excedente voluntario, don Jésús		subvención de 25.000 pesetas, para festividades religiosas y sociales, con cargo al vigente Presupuesto de gastos Otra de 11 de judo de 1945 por la que se dispone la dis- tribución de la partida presupuestaria que se cita, para	1128
	Givica Pérez		ce Artes Oficios Artísticos	1128
•	Otra de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Fernando Losana Méndez	1122	dez-Ladreda y Menéndez-Valdés  Otra de 30 de julio de 1945 por la que se nombra a dona Luis Adalld Costa Vocal del Tribunal designado para juzgar los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos temporales de «Matemáticas» de Institutos Nacionales	1128
,	MINISTERIO DE INDUSTRIA. Y COMERCIO		de Enseñanza Media	1128
	Orden de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el usufructo del pesquero de almadrába de- nominado «Cañellas Mayores», sito en aguas del Dis- trito Marítimo de Rosas (provincia marítima de Bar- celona)		ciendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pese- tas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presu- puestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFI- CIAL DEL ESTADO de 2 de enco de 1945). (Con-	
	Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone séa subastado el pesquero de almadraba «La Azohia», que deberá ser emplazado en aguas del Distrito Marítimo	•	ministerio de trabajo	•
	Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se autoriza a don Vicente Sempere Llopis, para instalar en el puerto de Alicante un vivero flotante de mejlllones		Orden de 30 de julio de 1945 por la que se dispone la publicación de la relación número 12 de Montepios y Mutualidades registrados oficialmente	
	Otra de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña Antonia Núñez Gasçó.		ADMINISTRACION CENTRAL  GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Re- lación de funcionarios del Ouerpo General de Policía a	
	Otra de 10 de agosto de 1945 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos particulares al Auxiliar de Administración Civil don Ricardo Gómez López	1123	los que la Superioridad ha impuesto la sanción de «se- paración definitiva del servicio», como resultado de ex- pediente gupernativo instruido a los mismos, durante el pasado mes de julio	-
	Otra de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña Mercedes Iscoa Ibarrondo		JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	
		,		

Pá	•
HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Clasificación general de los valores negociados en las Bol-	EDUCA ñanza
sas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corre- dores de Comercio en el mes de mayo de 1945	
Dirección General de Seguros.—Autorizando a las Com- pañías de Seguros extranjeras que se citan para acep-	cuelas Nombra
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Co-	Escue
mercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instan- cias de diversos fabricantes de conservas que solicitan	de Tr
la admisión temporal de hojalata para fabricación de	OBRAS (Cons
Dirección General de Minas y Combustibles.—Anunciando la caducidad de concesiones mineras en la provincia	tas de sa los
de Ciudad Real por falta de pago del canon de super- ficie correspondiente al año 1944	ANEXO minis

<u></u>	
UCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense- anza Profesional y Técnica.—Fijando la fecha de ce- bración de los examenes de ingreso y pruebas de cul- ira para seguir los cursos preparatorios en las Es-	•
	1135
abrando las Comisiones Organizadora y Permanente	
e la Exposición Nacional de Trabajos realizados en	
scuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elementales	
e Trabajo	1135
RAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos Conservación y reparación).—Adjudicando las subas- us de obras de reparación de carreteras que se citan	
los señores que se mencionan	1136

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se concede la nacionalidad española a don Sidi Hamed Ben Kaddur Ben Lahsen, ex combatiente de la Campaña de Marruecos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DASPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Sidi Hamed Ben Kaddur Ben Lahsen, ex combatiente de la Campaña de Maruecos.

Artículo segundo.—La expresada concesión no surtirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se concede la nacionalidad española a El Queb Ben Hamed Ben Hamimu Tadlaui, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a El Quebir Ben Hamed Ben Ham-mu Tadlaui, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no surtirá etecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españas, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inserito cas el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ '

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombra a don Alejandro Chao Molíns Jefe de Sección en el Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio del Protectorado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 20 de junio último, oído el parecer de la Alta Comisaría de España en Marruecos, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Alejandro Chao Molíns Jefe de Sección en el Servicio de Comerció de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado, el cual, una vez posesionado de su cargo, percibirá el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo, 8.400 pesetas de gratificación de residencia más otras 5.000 pesetas de gratificación especial, con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que manifies o à V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. 1, muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo, Sr. Director general de Marrue cos y Colonias.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se anuncian vacantes de Jefes y Oficiales existéntes en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico.

A fin de cubrir las vacantes existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, dependientes de la Dirección General de Seguridad, y cuyas plazas han de ser desempeñadas por Jefes y Oficiales de Infantería, se anuncian a continuación, relacionándose las vacantes de referencia, las cuales serán cubiertas en túrno de libre elección por personal del Arma indicada.

Los solicitantes lo harán mediantáe instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclitamiento y Personal), documentada con las copias de las Hojas de Hecho y de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 8.ª, 9.ª y 11 Subdivisiones de la de Servicios, así como en resumen de la 7.ª Subdivisión que se reflejará la actuación de cada aspirante a partir del 18 de julio de 1936, e informe del Jefe de la Unidad en que actualmente presta sus servicios.

Las peticiones deberán tener entrada en el mismo antes de los ediez días contados a partir de la publicación dela presente Orden, debiendo anticiparlas por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Territorio de Marruecos.

#### Vacantes que se citan

Dos, de Capitán. Veinte, de Teniente.

Madrid, 7 de agosto de 1945.

DAVILA

#### Destinos

ORDEN de 9 de agosto de 1945, por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Infantería don Antonio Bartoméu López.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Infantería don Antonio Bartomeu López, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo

del Decreto de 23 de septiembro de 1939 («D. O.» núm. 4).

13 agosto 1945

Madrid, o de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Complemento de Infanteria don José Garcia López.

Se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de complemento de Infantería don José García López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantera Melilla, número 2, el odal cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

. Madrid, 9 de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Milstar de Ifni-Sahara en Comandante Medico don José Pintos Castro.

Se destina al Gobierno Politico-Militar de Ifni-Sahara al Comandante Médico don José Pintos Castro, de la Jefatura de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejercito, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 7 de agosto de 1945.

DAVILÁ.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán Médico don Manuel Fuentes Moreno.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán Médico don Manuel Fuentes Moreno, del Regimiento de Infantería Oviedo, número 63, el qual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el parrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 9 de agosto de 1945.

DAVILA .

#### Disponibles

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que queda disponible forcoso en la primera Región Militar el Tentente de Complemento de Infantería don Antonio Lucas Lorca.

Causa baja en las leuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Lucas Lorva, el cual cesa en la situación prevenida en el párrato segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (aDiarto Oficial» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de agosto de 1945.

DAVILA

#### Escala honorifica (Servicio de Guerra Química) /

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la du- se concede el ingreso en la Escala Honorinca del Servicio de Guerra Quimica a don Eduardo Moreno y Velasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala Honorifica del Servicio de Guerra Química, con el empleo de Teniente y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 23 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 142), a don Eduardo Moreno y Velasco.

Madrid, 8 de agosto de 1945.

DÄVĮLA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julió de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida, de primera clase, de San Raimundo de Penafort, a don José Maria Martinez de Abellanosa y Vitores. Letrado Jeje, de Sección de primera clase del Cuerpo Tecnico de Letrados de la Subsecretaria.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Martínez de Abellanosa y Vitores, Letrado Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Penalort. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consigulentes.

Dios guarde a V. I. muchos anos. Madrid, 17 de julio de 1945.

**AUNÒS** 

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1645 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segundo clase, de San Raimundo de Peñafort, a don Alberto García Martinez, Juez de Primera Instancia número 20, de Madrid.

Ilmo, Sr.: En atención a los méritos y vircunstancias que concurren en don Alberto García Martínez, Magistrado de entrada, Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Craz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo, a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio:

ORTEN de 17 de juho de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de Sam Ruimundo de Penafor, a D. José Monet Tuboada, Jeje superior de Administración civil de Guerpo Técnico-administrativo.

Ilmo, Sr.: En atención de los meritos y circunstancias que concurren en don José Monet Taboada, Jese Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Penafort, como recompensa a sus servicios prestados sin interrupción durante más de treinta aflos en este Centro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1945

aunus

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Minis-

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, a don Emilio Zaragosa Guijarro, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Zaragoza Guljarro, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Penafort, como recompensa a sus sérvicios prestados sin interrupción durante más de tréinta años en este Centro.

Lo que participo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORNEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimando de Penafort, a don Ramiro Huerta Moral Jeja de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramiro Huerta Moral, Jefe de Administración civil de primeta clase del Cuerpo Tecnito-administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla de Piata del Merito a la Justicia, de San Raimundo de Penafort, como recompensa a sus servicios prestados sin interrupción durante más de treinta años en este Centro.

Lo que participo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1945:

AUNOS 1

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Minisferio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por las que se remitén los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ernesto Garcia Encinas.

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1/8, por la Comisión de Penas Accesorias, a Instancia de don Ernesto García Encinas, de cincuenta años de edad, casado, con residencia

habitual en San Andrés (Barcelona), calle de Madre Éterna, número 99, de profesión Maquinista Naval, en solicitud de «ser autorizado para poder ejercer libremente su profesión»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ernesto García Encinas, Maquinista Naval, sin perjuicio de la resolución que en su día adopten las autoridades de Marina en cuanto se refiere al ejercicio de su profesión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de júlio de 1945.

AUNOS

Exemo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se jubila al Notario de Onda, don Erancisco Magdaleno Herrero López.

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, y Decreto de 14 de octubre de 1942, y visto el expediente personal de don Francisco Magdaleno Herrero López, Notario de Onda, del cual resulta que este ha cumplido la etlad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubliación forzosa del mencionado funcionario, asignandole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fundos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptuan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conoclemiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ\_CUESTA

Hme. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se convocan oposiciones entre Secretarios judiciales y Oficiales habililados, Letrados, para proveer las Secretarlas vacantes que se citan.

Himo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en el articulo 12 del Real Decreto de 1 de junio de vigiti, modificado

por el Decreto de 22 de marzo de los corrientes y Orden de 8 de junio último, se anuncian a oposición entre Secretarios judiciales en activo, excedentes y Oficiales habilitados de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con título de Letrado, que cuenten con la antigüedad a que hace referencia el artículo 10 del citado Decreto, las Secretarias judiciales vacantes que, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones en vigor, se han adjudicado a este turno y las que vacaren en lo sucesivo has a la fecha en que se formule la oportuna propuesta por el Tribunal de Oposiciones encargado de juzgar las mismas y que correspondan, asimismo, al turno 4.º de los establecidos en el expresado artículo 12 del mencionado Decreto.

Las Secretarías a proveer, vacantes hasta la fecha, son las siguientes, por el orden de antigüedad en que se produjeron en cada categoría:

Especial de Madrid y Barcelona: Barcelona, 16; Madrid, 21; Madrid, 19.

De término: Valladolid, 2: Sevilla, 3; Teruel.

De ascenso: San a Cruz de la Palma, La Roda, Tarazona, Albuñol, Sigüenza, Olot, Tolosa.

Las oposiciones se celebrarán con sujeción a las normas establecidas en el artículo 12 del Real Decrèto de 1º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 2 de marzo del año actual y Orden complementaria de 8 de junio siguiente, sin perjuicio de observar las particulares señaladas al efecto en esta convocatoria.

Las instancias solici ando tomar parte en ellas serán presentadas, con los documentos que justifiquen el derecho a concurrir a las mismas, en el Colegio Nacional de Secretarios judiciales en el término de sesenta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la públicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas del depósito de cien pese as, para los gastos que ocasionen las oposiciones. A la solicitud unirán también los aspirantes declaración jurada de haber sido depurados o de haber instado la misma.

Transcurrido el plazo que se fija para la presentación de solicitudes, el Tribunal, dentro del término de veinte días, examinará los expedientes de los aspirántes, y, previa la información que en cada caso juzgue necesaria o conveniente, decidirá, sin ulterior recurso, acerca de la admisión de los mismos.

En todo lo referente a la fijación de la lista definitiva de los aspirantes, sorteo de estos para actuar, redacción de los programas y lu publicación, se estará a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto orgánico citado, con la salvedad que se es ablece en el artículo 12.

El Tribunal señalará el local, día y hora en que han de comenzar los ejercicios, los cuales sólo podrán suspenderse por causas muy justificadas y previa aprobación del Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Algarinejo (Granada), don Joaquin Bravo Flores.

Exemo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Joaquín Bravo Flores, Secretario del Juzgado municipal de Algarinejo (Granada), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta, que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunicó a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2º de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Exemo, Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal, de Gador (Almeria), don Pomingo Sánchez García.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Domingo Sánchez García, Sécretario del Juzgado Municipal de Gador (Almería), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de direiembre de 1944, ha tenido a bien con-

ceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año,

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1945.---P. D., 1 de Arcenegui.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de El Provencio (Cuenca), don Pedro Armero Cantos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento per don Pedro Armero Cantos, Secretario del Juzgado Municipal de El Provencio (Cuenca), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 30 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 dediciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado  $\chi$  demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Albacetel

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción, de categoria de entrada, a los aspirantes a la Carrera Judicial que constituyen el Cuerpo de Aspirantes formado por Orden de 19 de julio último, con exprésión del número de orden en la escala del Cuerpo turno correspondiente y Juzgado a que se les destina.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, este Ministerio ha tenido a bien nombrar en los turnos correspondientes, para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que figuran en la siguiente relación, a los Aspirantes a la Judicatura que constituyen e Cuerpo aprobado por Orden de 19 de julio último:

1		, ,					•
Número de orden	Nombre y apellidos	Turno	mo Destino	Número de orden	Nombre y apellidos	Turno	Destino
1						, <b>38</b>	
7	. Manuel Ruiz Rico	I	. Ugijar.	46	D. José García Orio Zabala	1.0	Lalín.
9 6	D. José Gónfez López	7	O Toriox.	40	Felix	°.	Mondonedo.
4	-	3	Viana del Bollo.	\$ t	D. Refael Bono Huerias	. °.	Vaiverde dei Cammo. Reduena.
•		Navarro 2	o Yuste.		Antonio Montesinos M	2.0	San Roque.
<b>0</b> .	D. Fernando Fernandez Gan	García 3	Pina de Ebro.	51	Miguel Alvarez Tejedor	, ,	Astudillo.
<b>~</b> ∞	D. Maturano Kodriguez Menadow D. José Angel Salinas Onitada	ada	. Corcubion.	<b>5</b> ,	D. Jose Enrique Carreras Gistau	э <b>.</b> Н	San Vicente de la Bar- quera.
•	Luis Antoni	)a′		Ę,	D. Mario Dean Guethenzu	Ŋ	Benabarre.
OI :	D. Daniel Ferrer García		Pego.	8.22		ق	Puebla de Trives.
11	D. Mignel Monton Prierto		O Morella	55		۰. ۰	Albarracín. Bárga
13	José Riv	A	Aracena.	50	D. Jaime Amigo Bonet		Derga. La Vecilla.
14	Jose de Juna v	0		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			Chantada.
ñλ	. D. Pedro Conzalez Botella	S	Caliosa de Ensarriá.	) SS	Gonzalo	, °,	Mora de Rubielos.
7.5	بيدار— در. ه	nez	ک	, 9 J	D. José de la Torre Ruiz		Purchena.
<b>%</b> I	7			<u>.</u>		<b>:</b> ,	
200	D. Ermito Escribano Serrano	:	Estepa.	. 62	٠.	°.5	Viver.
2 2	D. Matias Malpica González-Elipe	lipe	. 0.	63		• •	Cabuérniga.
<b>7</b>				4 %	U. Juan Murcia y Abad		Cniva. Solsona.
23	D. Entitio Celorio Sordo S.	2	Potes.	99	Fmilio Navarre		Olvera
4.24	Francisco Alberto	Garrick	. La Baneza.	2.5	D. Felipe Stampa Irueste	.°.	Puebla de Sanabria.,
20	Alfredo Pedreira	7	. Granadilla.	89	. Mariano Canaras Girada		
27	Luis	Ruiz : 3	•	69	D. Antonio Huerta v Alvarez de Lara,	٠, و و	Caspe.
× 5		inchez	, Ateca.	70			La Cañiza,
₹, 1	miro	Jeana No-	· La Almunia de Doña	72		,	Riaño.
	1 %	•	Godina.	73,	•	o,i	Boltaña.
e .	D. José Garralda Valcárcel	£	Arnedo.	74	D. Emilio Kodriguez Lopez		Guadix. Montalban.
źi?	-3	0	o Almansa.	2,5		1.0	Celanova.
34	•	3	, Baltanas.	77	D. Rafael Puyn Serrano	°.	Canjayar.
34	D. Santiago Ferez Arda Lopez	pez I	Santa Marta de Orti-	78	D. Francisco Javier Badia y Guilerrez de Caviedes	2.0	Cangas del Narcea.
35	José M.ª Azr	Moreno 2		62	D. Miguel Hinojosa Arnáu	รห์ เ	, 65 -
چ او	D. Jaime, Juárez, Juárez	G	.° Montánchez.	& <b>&amp;</b>	D. Luis Manuel Amador Moreiras	. 0	Seo de Orgei.
£,62	D. Angel sonso de Prado Peñarrubia	errez		8 0		. °.	lote.
8			.º Arzúa.	83		5.0	Lucena del Cid.
, 40	_	rgallo	Puebla de Alcocer.	\$ 6	D. Ricardo Santolaya Sánchez	ω, <sub>6</sub>	Yecla. Villamartín de Valdeo.
14 24	D. Isafas Prados Pareja	albuena 2	o Medina-Sidonia.	8	D. Antonio, vazquez ivoguena	•	
£			.º Hoyos.	- 98	D. Romualdo Catalá Fernández de Pa-		
÷. 4.3	D. Andrés Martínez Sanz	,	.º Cazalla. .º • Belorado.	· &	D. Luis Rodríguez Comendador		Mora de Kubielos. Castuera.
Lo que	Lo que parficipo a V. I. para su conocimiento	·>	efectos consiguientes.				

to que participo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V. I. muchos años.

in Sr Directly denorof de lucticie

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a Secretarias, judiciales vacantes, convocudas por Orden de 6 de los corrientes.

Ilmo, Sr.: Conforme a lo prevenido en el artículo 9 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 2 de marzo último,

Este Ministerio acuerda que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por Orden de es a fecha para proveer, entre Secretarios judiciales y oficiales de Secretaría de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, las Secretarías vacantes que en la expresada Orden se indican, quede constituído de la manera siguiente:

Presidente: Excmo. Presidente de la Audiencià Territorial de Madrid.

Vocales: Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, ilustrísimo Sr. Presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, ilustrísimo señor don Ricardo Alvarez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm: 9 de los de esta capital, ilustrísimo señor don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala del Tribunal Supremo; don Fernando de Campos y Salcedo, Letrado Jefe del Cuerpo Técnico de Letraçlos de este Ministerio, y señor Secretario del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, que conforme con lo que dispone el Decreto orgánico de dicho Cuerpo actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Antonio Valverde Logano.

Almo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Valverde Lozano, Guardián propietario del Cuenpo de Prisiones con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prision Central de Chinchilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento:

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

'Ilmo. Sr. Director general de i sisiones.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que causa boja definitiva en el Escalusón del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, el Guardián don José Correa Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso - Santoña (Santander), don José Correa Rodríguez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

CRDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se promueve a la categoria de Guirdiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 38, doña Purificación Gómez Camarero.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944, y de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil pesetas, a la aspirante, en expectativa de ingreso, doña Purificación Gómez Camarero, clasificada con el número 38 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, destinandola para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia, en cuyo Establecimiento deberá posesionarse en el término de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.

P. D. I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jese de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Alvarez Sánchez.

· Ilmo, Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Alvarez Sánchez, Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Orense, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.— P. D., 1. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por imposibilidad física permanente, al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don José Cruz Cabrera.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y Ley de 19 de julio de 1932,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado po don José Gruz Cabrera, Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, en situación de excedente voluntario, jubilándo-le por imposibilidad física permanente, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto do 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Emilio Torrado Sánchez.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emiho Torrado Sánchez, Oficial de fercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago, y de confor-

midad con lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre do 1940,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excelente forzoso, por enfermedad, por tiempo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su baber mientras permanezca en dicha situación.

Lo digo a V. <sup>1</sup>, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos cños. Madrid, 6 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntariu al Secretario del Juzgado Municipul de Potries (Valencia), don José García Ramón.

Exemo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don losé García Ramón, Secretario del Juzgado Municipal de l'otries (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Leste Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones xigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciombre del 1944; ha tenido a hien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, c. del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos/años.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada), don Tomás Albusac Martinez.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Tomás Albusac Martínez, Secretario del Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada), en súplica de que se le déclare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo, no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1945 — P. D., I. de Arcenegui.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Zaratán (Valladolid), don Benigno Martinez Yébenes.

Exomo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Benigno Martínez Yébenes, Secretario del Juzgado Municipal de Zaratán (Valladolid), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien concéder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de San Juan de Enova (Valencia), don Juan Porcar Lliberos.

Exemo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Juan Porcar Lliberos, Secretario del Juzgado Municipal de San Juan de Enova (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo;

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reune las condiciones exigidas en el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—
P. D., 1. de Arcenegui.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia. ORDEN de 8 de agosto, de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Linares a don Manuel Prieto Delgado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado do Primera Instancia de Ilinares, de ascenso, en la provincia de Jaén, a don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de ascenso, en situación de excedencia voluntaria, cuya solicitud de reingreso ha sido favorablemente informada por el Tribunal Supremo.

Lo que participo a V. I. para su con nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. 1. nuchos años. Madrid, 8 de agosto de 1945. -> P. D<sub>v</sub>, 1 de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Canestro Galindo, Director de segunda clase de la Prisión de Villa Sanjurjo, dependa de la Prisión de Partido de Melilla.

Ilmo. Sr.: Nombrado par la Presidencia del Gobierno, en Orden de doce de diciembre último, el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Cañestro Galindo, Director de segunda clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, como Director de la Prision de Villa Sanjurjo, continuando en situación activa en el Cuerpo de Prisiones, al que pertenece, por el que percibirá los emolumentos correspondientes, cabrando con cargo al Presupuesto del Majzén una gratificación anual de 2.500 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto que el oitado funcionario, desde el día 1 del actual, pase a depender para todos sus efectos de la Prisión de Partido de Medilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 1, muchos affos.

Madrid, 9 de agósto de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Antonio Rave Garcia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Rave García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones.

con sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de La Coruña, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Serviciós de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Jesús Givica Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Givica Rérez, Guardián propietario de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el reingreso al servicio activo por existir vacante de su categoría y clase, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al funciónario del Cuerpo de Prisiones don Enrique Martinez Miralles.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Martínez Miralles, funcionario de la Escala Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prision Provincial de Alicante y sueldo anual de 8,400 pesetas, y de conformidad con lo que defermina el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, per un tiempo superior a un año e inferior a diez. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, o de agosto de 1945.— P. D., 1. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Olicial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Fernando Losana Méndez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Losana Mendez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo con sueldo anual de 6.000 pesetas, por existir vacante de su categoría y clase, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

# MINISTERIO De industria y comercio

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Cañellas Mayores», sito en 
agnas del Distrito Maritimo de Rosas 
(previncia maritima de Barcelona).

Ilmos. Sres.: Habiendo quedado desierta la primera subasta para el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Cañellas Mayores», sito en aguas-del Distrito Maritimo de Rosas (provincia marítima de Barcelona),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer sea subastado por segunda vez el mencionado pesquero por el plazo improrrogable de veinte años, a partirde 1.º de enero de 1946 y tipo de quince mil (15.000) pesetas anuales, en el citio y bajo las condiciones que se en el control de condiciones que se en el condiciones que se el condiciones que se el condiciones que se en el condiciones que se en el condiciones que se el condiciones que se el condiciones que se en el condiciones que se en el condiciones que se en el condiciones que se el condiciones que se en el condiciones que se el condicion

tipulan en el correspondiente pliego de condiciones

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1915.— P. D., Jesús M.º de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el pesto quero de almadraba «La Azohia», que deberá ser emplazado en aguas del Distrito Maritino de Mazarrón.

Ilmos. Sres.: Como resolución a la instancia elevada por don Luis Martínez García, vecino de Cartagena, en súplica de que se instale un nuevo pesquero de almadraba en aguas del Distrito Maritimo de Mazarrón;

Resultando que el emplazamiento propuesto para el mencionado pesquero, según se hace constar en la Memoria y Planos que a la referida instancia se acompaña, es el mismo en que se calaba la antigua almadraba llamada «La Azohia», el cual, ha de ser subastado como pesquero nuevo, según dispone el artículo 27 del vigente Reglamento para la pesca con arte de almadraba, aprobado por Real Decreto do 4 de julio de 1924,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer sea subastado como pesquero nuevo con el nombre de «La Azohia» y por el plazo de veinte, años como dispone el mencionado Reglamento, el propuesto por el solicitante, el cuál deberá ser emplazado en el mismo punto sefialado en la Memoria y Planos que se acompañan a la instancia de referencia, debiendo fijarse para la primera subasta el tipo de ocho mil (8.000) pesetas anuales y las condiciones que se estipulan en el correspondiente pliego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—
P. D., Jesus M. de Rotaeche.

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Marina Mercante:—Ilmo, Sr. Director general de Pesca Marítima. ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se autoriza a don Vicente Sempere Llopis para instalar en el puerto de Alicante un vivero flotante de mejillones.

Ilmos. Sres.: Como resolución de la instancia presentada por D. Vicente Sempere Llopis, solicitando la autorización oportuna para instalar en el puerto de Alicante un vivero flotante de mejillones, y cumplidos en el expediente instruído al efecto los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalen la Dirección General de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como alo dispuesto por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las citadas normas.
- 2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá el concesionario obligado a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.
- 3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes mencionada no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretarió de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 16 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña Antonia Núñez Gascó.

Ilmo. Sr.: Vis a la instancia suscrita por dona Antonia Núñez Gascó, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Castellón, en la que solicita

se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Es e Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña Antonia Núñez Gascó, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1945.— P. D., Eduardo Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos particulares al Auxiliar de Administración Civil don Ricardo Gómez López.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ricardo Gómez López, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Cuenca, en la que solicita dos meses de licencia para asuntos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido funcionario licencia de dos meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir del día 1 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1945.— P. D., Eduardo Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña Mercedes Iscoa Ibarrondo.

Ilmo. St.: Vista la instancia suscrità por dona Mercedes Iscoa Ibarrondo, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Vizcaya, en solicitud de que

se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por haber sido nombrada Auxiliar mecanógrafa en la Delegación Provincial de Abas ecimientos y Transportes de Barcelona, según acredita con el certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña Mercedes Iscoa Ibarrondo quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1945.— P. D., Eduardo Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario dè Industria de este Departamento.

## MINISTERIO De Educación Nacional

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se considera, a todos sus efectos, como del casco de Almería la Escuela. Nacional Unitaria de niños de Peñicas de Clemente, de dicho término municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Velázquez Berrios, Maestro Nacional propietario de la Escuela unitaria de niños de Peñicas de Clemente (Almería), en solicitud de que la Escuela de que es titular se considere, a todos sus efectos, como del casco de Almería, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que concurren iguales causas y circunstancias que aconsejaron conceder igual consideración a la Escuela Nacional unitaria de niñas, de dicha localidad, acordada por Orden ministerial fecha 5 de abril último (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado Maestro Nacional, considerándose a todos sus efectos como del casco de Almería la Escuela Nacional unitaria de niños de Peñicas de Clemente, de dicho ternino municipal.

Ló diso · V. I para su conocimiento v demás efecto

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1945.

JBASEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1945 por la que se estima en parte el recurso interpuesto por la Editorial Espasa-Calpe.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por la Editorial Espasa-Calpe, sobre abono de 3.596,50 pesetas debidas a aquella por la adquisición de dos Enciclopedias Espasa;

Resultando que por la Editorial Espasa-Calpe se dirigieron a este Departamento, en distintas Jechas, que constan, en el aportuno expediente, instancias en solicitud de que se le abonasen 3.596,50 pesetas, de las que 815,50 correspondian a vencimientos no satisfechos dorivados de la adquisición a dazos por este Ministerio de una colección de la Enciclopedia Espasa, y lá diferencia, a otra colección de la misma obra adquirida por el Instituto de Segunda Enseñanza de Burgo de Osma (Soria), entregada a este Departamento al ser suprimido aquél;

Resultando que con fecha 19 de febrero último tuvo entrada en este Ministerio una nueva solicitud de la citada Entidad, en la que, reiterando lo expuesto, se recurría ante aquél pidiendo se dictara a oportuna resolución;

Resultando que solicitados por la Sección de Recursos los necesarios antecedentes, tanto de dicha Editorial como de las diversas dependencias oficiales en que pudieran obrar, se ha acreditado por los informes y documentos aportados que, en efecto, con fecha 25 de fe-brero de 1914, ce concertó por la subsecretaria del Departamento, mediante Boletín de suscripción, la adquisición de una colección de la Enciclopedia Espasa, pagadera en plazos mensuales de 30 pesetas, que se hicieron efectivos con la conformidad de la Sección de Publicaciones hasta el cupón número 82 inclusive; habiendo dejado de abonarse desde el siguiente, en enero de 1935, segun aparece de la cuenta correspondiente, en la que figura un saldo a favor de la solicitante, por 815,50 pesetas;

Resultando de, por el contrario, no aparece acreditada en forma fehaciente la entrega a este Departamento de la Colección adquirida por el Instituto de Segunda Enseñanza de Burgo de Osma (Soria), ya que unidos al expediente los oportunos informes requeridos a la vista de una carta suscrita por don

Juan Charle, que manifiesta hizo la entrega, aparece de los mismos que en la Sección de Institutos no obra actualmente la Colección de referencia, y que el Jefe de dícha Sección en la fecha mencionada por señor Charle, manifiesta no recordar nada relacionado con aquella entrega;

Vistos el artículo 25 de la Ley de primero de julio de 1911, el 80 del Reglamento del Departamento de 3n de diclembre de 1918, y las Ordenes ministeriales de 24 de actubre y 30 de noviembre de 1944;

Considerando que en el Boletín de suscripción antes mencionado de fecha 25 de febrero el 1914, para la adquisición de una Enciclopedia Espasa por la Subsecretaría del Departamento, origina desde ese momento una situación juridica contractual, en la que ambas partes asumen su respectivas obligaciones, correspondiendo e este Ministerio el sucesivo abono de los plazos vencidos, como lo vino haciendo hasta la fecha ya citada del año 1934, siendo ello la contraprestación debida por la entrega de la obra, hecha por la Editorial expresada;

Considerando que por ello procede el reconociniento de la correspondiente obligación por el suministro recibido, debiendo iniciarse el oportuno expediente para su abono, ya que descontando el período initabil a causa de la guerta de Liberación, al formularse la primera reclamación respecto de esta Colección en 30 de diciembre de 1943, no había transcurrido el plazo de prescripción establecido por el artículo 23 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de Julio de 1911;

Considerando que, por lo que se refiere a la Colección adquirida por el Instituto de Burgo de Osma (Soria), no obstante los datos e informes solicitados por la falta de antecedentes, no ha podido quedar acreditado en el expediente, como es includible, la entrega de la Colección a este Ministerio, por lo que no es posible acceder a lo solicitado, sinperjulcio de la posibilidad de poder promoverse en su día por Espasa - Calpe procedimiento de nulidad que determina la Ley de 19 de octubre de 1889 y reglamento la Orden ministerial de 24 de octubre de 1944, en el caso de que pudiese acteditar error en los hechos que sirven de base para este pronunciamiento,

Este Ministerio ha acordado estimar en parte las peticiones de la Editorial Espasa Calpe, y se reconoce a esta el derecho al percibo de 815,50 pesetas, por el concepto expresado, debiendo iniciarse el expediente para su abono per la cuenta de Ejercicios carrados; y deses-

timar lo solicitado en cuanto a la suma correspondiente a la adquisición hecha por el suprimido-Instituto de Segunda Enseñanza de Burgo de Osma (Soria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Coro de la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importante 62.444,89 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de revestimiem o externo del Coro de la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, formulado por el Arquitecto conservador de los Monumentos de la 4.ª Zona, don Alejandro Errant, importante 62.444,89 pesetas;

Resultando que el proyecto ascendía en su toral importe a la cantidad de 62.161,08 pesetas, de las que correspondian a la ejecución material 58.440 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, reducidos en un 50 por 100, 2.628 pesetas; a honorarios de Aparejador, pesetas 788, y a premio de pagaduría, pesetas 305,08;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modisficado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes de trabajo;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Parimonio Artístico Nacional, quien lo considera comprendido entre los que determina el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942;

Considerando que la Comisaria General modifica el presupuesto suprimiendo la partida correspondiente a honorarios por dirección de obra, con lo que a su vez sufre alteración el premio de pagaduría, quedando redactado el resumen do aquel en la forma siguiente: ejecución material, 68.440 pesetas; honorarios por

redacción de proyeció, 1.314,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 788,94 pesetas; premio de pagaduría, 292,20 pesetas, y a Seguros de Enfermedad y Vejez, 1.608,85 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó frazón del gasto en 18 de abril y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 del pasado junio,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realisen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 62.444,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de un junificara, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6, concepto 14, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se apraeba proyecto de obras en la Catedral de Zambra, monumento nacional, importante 198.901,44 peseuls.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración de la linterna y cúpula de la Catedral de Zamora, monumento nacional, formulado por el Arquitecto de la 1.ª Zona, don Luis Menéndes Pidal, importante 198,901,44 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras obras de restauración del tambor cilindrico, base de la cúpula y las de consolidación de tas cuatro torrecillas adosadas al cuerpo principal del cimborrio;

Resultando que el citado proyecto ascendia en su total importe a la cantidad de 193.837.30 pesetas, de las que correspondian a la ejecución material 183.950 pesetas; a honorarles facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con afregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1944, 26 de enero de 1944 y Orden de este

Departamento de 9 de/febrero del citado año, 6.898,12 pesetas; a honorarios de Aparejador, 2.060,43 pesetas, y a premio de pagaduria, 919,75 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuero, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe to al del presupuesto asciende a la cantidad de 198.901,44 pesetas, distribuídas en la forma siguiente: ejecución material, 183.950 pesetas; honorarios facultátivos por formación de proyecto y dirección de obra, 6.808,12 pesetas; a honorarios de Aparejador, pesetas, 2.069,43; premio de pagaduría, 919,75 pesetas; Seguros de Vejez y Enfermedad, 5.064,14 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emire en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomo razón del gasto en 9 de abril tirino y que este ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio pasado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 198.901,44 pesetas, importe, del presupuesto, en concepto de na justificar, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.6, artículo 4.6, grupo 6.6, concepto 14, subconcepto 2.0 del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demas efectos.

Dias guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1945.

BANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Monasterio de Cañas (Logrono), monumento nacional, importante 74.380,30 pesetas.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Monasterio de Canas (Logrono), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera e importante 74.380,30 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende entre otras las obras de reconstrucción de las bóvedas hundidas en la nave principal y reconstrucción de las cubiertas de armadura de madera y teja curva, etc.;

Resultando, que el proyecto tle que, se trata ascendía en su total importe a la cantidad de 72.503,46 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material, 68.174,41 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero de dicho año, 3.067,84 pesetas; a honorarios de Aparejador, 920,34 pesetas y a premio de pagaduría, 340,87 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 74.380,30 pesetas, distribuídas en la forma siguiente: ejecución material, 68.174,41 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 3.067,84 pesetas; honorarios de Aparejador, 920,34 pesetas; premio de pagaduría, 340,87 pesetas, y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 1.876,84 pesetas;

Considerando que en cumpilmiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servició de Defensa del Patrimonio Artística Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada/ por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente per la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio pasado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de/74.380,30 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la capilla de San Isidro, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, importante 154.998,28 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la Capilla de San Isidro en la Iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 154.998,28 pesetas:

Resultando que el objeto del proyecto es continuar la restauración del monumento a cuyo efecto se propone realizar la consolidación de la cubierta de la linterna, colocación de la cruz y veleta que tenía por remate; y restaurar en el interior la decoración de yeso parcialmente calcinada; colocación de ventanales, metálicos, con sus vidrios protegidos por medio de tela metálica, en las ventanas de la linterna y del tambor de la cúpula;

Resultando que el proyecto ascendía, en su total importe, a la cantidad de 151.054,68 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 143.247,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto dirección de obra con arreglo a lo

prevenido en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 5.729,90 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.718,97 pesetas, y a premio de pagaduría, 358,11 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 154.998,28 pesetas, distribuídas en la forma siguiente: ejecución material, 143.247,70 pesetas; honorariós facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 5.729,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 1.718,97 pesetas; a premio de pagaduría, 358,11 pesetas, y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 3.943,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del pasado junio,

Este Ministerio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 154.998,28 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación de la Iglesia del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional importante 150.698,15 pesetas.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de consolidación de la Iglesia del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Sanciponce (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 150.608,15 pesetas;

Resultando que el proyecto tiene por objeto consolidar el terreno de la parte Norte de la Iglesia, resentido a consecuencia del estancamiento de aguas de lluvia, habiendo llegado has humedades a debilitar dicho terreno, con el conseguiente agrietamiento de la fachada Norte, bovedas y solería de la Iglesia;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de pesetas 146.872,79, de las que correspondían a la ejecución material 138.952,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero de dicho año, 2.779,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.667,43 pesetas, y a premio de pagaduría, 694,76 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 150.698,15 pesetas, distribuídas en la forma siguiente: ejecución material, 138.952,50 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, pesetas 5.558,10; honorarios de Aparejador, 1.667,43 pesetas; premio de pagaduría, 694,76 pesetas, y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 3.825,36 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo precep uado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio pasado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.698.15 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de ua justificaror con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 14, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1945.

#### · IBANEZ MARTIN

Umo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se dispone el desdoblamiento de la asignatura de «Física y Química aplicadas al Comercio» en la Escuela Central Superior de Comercio.

Ilmo. Sr.: Pendiente de reorganización definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio, convierre antes proceder, por vía de ensayo, al desdoblamiento de algunas catedras cuyas materias pudiera resultar más eficaz explicarlas por separado.

A este fin, este Ministerio ha resuelto:

1.º A título de ensayo, y con efectos exclusivamente para el curso de 1945;
1946, se llevará a cabo, tan sólo en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, el desdoblamiento de la catedra siguiente:

La de «Física y Química aplicadas al Comercio», pasará a ser «Física aplicada da al Gomercio» y «Química aplicada el Comercio». El titular de la asignatura se encargará de explicar la primera de ellas.

2.º Dado el carácter exclusivo de ensayo que motiva este desdoblamiento, la matrícula seguirá siendo única para la disciplina desdoblada, es decir, unos solos derechos para «Física aplicada al Comercio» y para «Química aplicada al Comercio».

3.º La Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio propondrá a esa Dirección General las medidas necesarias para llevar a efecto el ensayo que se pretende, y esa Dirección General queda facultada para adoptar las medidas que estime convenientes en ejecución de la presente Orden.

4.º Trimestralmente, la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio elevará a esa Dirección General un informe acerca de los resultados de este desdoblamiento provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y esectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1945.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. St. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se dispone el desdoblamiento de la asignatura de «Estadística Matemática» en la Escuela Central Superior de Comercio.

Ilmo. Sr.: Pendiente de reorganización definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio, conviene antes proceder, por vía de ensayo, at desdoblamiento de algunas cátedras, cuyas materias pudiera resultar más eficaz explicarlas por separado.

A este fin, este Ministerio ha resuelto:

1.º A título de ensayo, y con efectos exclusivamente para el curso de 19451946, se llevará a cabo, tan solo en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, el desdoblamiento de la cátedra siguiente:

La de "Estadística Matemática", correspondiente a la Sección Actuarial, se desdobla en "Matemática superior" y "Estadística matemática", encargándose de esta última el titular de la asignatura.

2.º Dado el carácter exclusivo de ensayo que motiva este desdoblamiento, la matrícula seguirá siendo única para la disciplina desdoblada, es decir, unos solos derechos para «Matemática superior» y para «Estadística matemática».

3.º La Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio propondrá a esa Dirección General las medidas necesárias para llevar a efecto el ensayo que se pretende, y esa Dirección General queda facultada para adoptar las medi-

das que estime conveniente en ejecución de la presente Orden.

4.º Trimestralmente, la Dirección de la Escuela central Superior de Comercio elevará a esa Dirección General un informe acerça de los resultados de este desdoblamiento provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1945.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede una subvención de peser tas 10.000 al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, para festividades religiosas y sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional e Enseñanza Media a Lope de Vega», de esta capital, una subvención de 10.000 pesetas para la celebración de diversas festividades para conmemorar el acto de la inauguración oficial del edificio que ocupa, por terminación de ias obras que vienen realizándose en el mismo;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 100.000 pesetas para festividades religiosas y sociales que se celebren en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 26 del pasado mes de junio, y la Intervención delegada ha fiscalizado el mismo en 28 de igual mes,

Este Ministerio ha acordado conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, para los fines indicados y con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 10.000 pesetas, la cual será librada «en firme», en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afias. Madrid, 9 de julio de 1945.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media. ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba una subvención de 25.000 pesetas, para festividades religiosas y sociales, con cargo a la vigente Presupuesto de gastos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en el que se propone, se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba una subvención para sufragar los gastos de las lestividades que, con motivo del acto de la inuguración oficial del nuevo edificio en el que ha do ser instalado el nuevo Centro, han do originarse;

Resiltando ue en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 100.000 pesetas para festividades religiosas y sociales que se celebren en los Institutos Nacionales de Enseñanza Ledia:

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 26 del pasado mes de junio, y la Intervención delegada en este Departamento ha Ascalizado el mismo en 28 de igual mes,

Este Ministerio ha acordado conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba la cantidad de 25.000 peseras para los fines expuestos y con cargo a las referencias citadas del vigente Presupuesto de gastos, la cual será librada en la forma reglamentaria y en el concepto de «en firme».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1945.

# , IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Edseñanza Media.

ORDEN, de 11 de julio de 1945 por la que se dispone la distribución de la partida presupuestaria que se cita, para a Premios y Becasa a favor de tos alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 38.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 11 del Presupuesto vigente de este Departamento, para «Premios y Becas», a favor de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos; Considerando que la distribución propuesta se ajusta a las necesidades de los Centros, más adelante relacionados, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 10 del presente julio y fiscalizado aquél por la Intervención delegada de Hacienda en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que el referido crédito se distribuya como a continuación se indica:

· ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS	4ARTIST	uco
Algeciras	400 F	otas
Almería	1.000	<b>)</b> )
Avila	400	))
Baeza	500	Ŋ
Barcelona	3.500	<b>»</b>
Cádiz	1.000	<b>»</b>
Ciudad Real	500	))
Córdoba	600	'n
La Coruña,	800	"
Granada	1.500	<b>»</b>
Guadix 1	400	))
Jaén	· 600	))
Jerez de la Frontera	900	))
Lanzarote	500	»
Logroño	700	))
Madrid	8.100	<b>&gt;&gt;</b>
Málaga	1.500	*
Melilla	1.000	'n
Mérida	500	))
Murcia	700	<b>))</b>
Oviedo	500	· ))
Palma de Mallorca	700	»,
Tulencia	500	, XX
Sevilla	1.40ó	<b>»</b>
Santiago	1.000	»'
Santa Cruzida la Palma	500	<b>,))</b>
Santa Cruz de Tenerife ,	800	<b>»</b>
Soria	500.	)) ·
Tárrega	500	*
Teruel	500	»,
Toledo ;	1.500	<b>&gt;</b>
· Ubeda	500	<b>))</b>
Valencia	1.700	» , '
Valladolid/	1.100	<b>»</b>
Zaragoza	1.200	'n
		•

Suma total ... 38.000 ptas.

Estas cantidades serán libradas de acuerdo con lo dispuesto en las normas reglamentarias, debiendo destinarse dos terceras partes de las mismas a premios que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos ós y 62 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910, se conceden a los alumnos en virtud de oposición, y la tercera parte restante se aplicará a los premios por asistencia, puntualidad y buen comportamiento, y solamente cuando no hubiere lugar a la concesión de estes últimos, la parte a ellos correspondientes acrecerá la de los primeros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1945.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de julio de 1945 por la que se declara excedente forsoso al Catedrático don José Maria Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

Ilmo. Sr.: Nombrado Ministro de Obras Públicas, por Decreto de 20 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21), el excelentísimo señor don José María Gernandez-Ladreda y Menéndez-Valdés, y según el apartado f) del artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto declarar excedence forzoso al mencionado Catedrático, con reserva de la cátedra de que es titular en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, con efectos desde el día 21 del actual, en que ha tomado posesión del expresado cargo.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1945.

#### IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDE1 de 30 de fulio de 1945 por la que se nombra a don Luis Adolid Costa Vocal del Tribunal designado para juzgar los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos temporales de «Malemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Admitida a don Celestino Chinchilla Ballesta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal designado para juzgar los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos temporales de «Matematicas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocados por Orden de 25 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Adalid Costa, Catedrático del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, para el aludido cargo de Vocal del Tribunal expresado.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1945.

#### IBANEZ MARTIN

limo. Sr. Director general de Enseñanza Media. ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascienaan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

```
1.422.-10.905.-Doña María del Rosario Sánchez Nieto, Ma-
                      drid.
1.423.-10.906.-Doña Fabiana Pilar Ferreiro Egido, La Co-
                      ruña.
1.424.—10.908.—Doña María Rosa Dominguez Bellido, Cádiz.
1.425.-10.909.-Doña María Luisa Cobo Rodríguez, Granada.
1.426.—10.910.—Doña Mercedes Morós Forgas, Tarragona.
1.427.—10.912.—Doña Maria Teresa Pereira Iglesias, Orense.
1.428.—10.915.—Doña María del Pilar González Higuera Oli-
                      vares, Ciudad Real.
1.429.—10.915.—Doña Luisa Chico Relló, Murcia.
1.430.-10.016.-Doña Consuelo Medina Monteagudo, Va-
                      lencia.
1.431.-10.917.-Doña Dolores Vila Rodríguez, Málaga.
1.432 -- 10.918 -- Dona María Dolores Mari Bas, Alicante.
1.433.—10.919.—Doña Gregoria Collado Alonso, Madrid.
1.434.-10.920.-Doña María Pilar Martínez Menéndez, Cór-
                      doba.
1.435.-10.922.-Doña María Valls Baiget, Barcelona.
1.436.—10.023.—Doña Concepción Alvarado González, La Co-
                      ruña.
1.437.—10.924.—Doña Eladia San Roman Alonso, La Coruña.
1.438,-10.026.-Doña Antonia Hernández Sagarra, Tarra-
                      gona.
1.439.-10.927.-Doña Luisa Machado Machado, Santa Cruz
                      de Tenerife.
1.440.-10.928.-Doña Amalia Serra Castellví. Barcelona.
1.441.-10.929.-Doña Rosa Arévalo Rodríguez, Cuenca.
1.442.-10.930.-Doñá Manuela Marco Monje, Zaragoza.
1.443.-10.931.-Doña Benita Juana Viguri Vigalondo, Viz-
                      caya.
1.444.—10.932.—Doña Antonia García Espín, Murcia.
1.445.—10.933.—Doña Ana María Estruch Grau, Valencia.
1.446.—10.936.—Doña María del Pilar Manso Pérez, Sala-
                      manca.
1.447.—19.937.—Doña Sara González Colmenares, Pontevedra.
1.448.—10.938.—Doña María del Carmon Lois García, Pon-
                      ťevedra.
1.449.—10.939.—Doña Elvira Requejo González, Orense.
1.450.—10.940.—Doña Rosa Cristina Casals Carín, Tarragona.
1.451.-10.941.-Doña María de las Angustias García Martín,
                      Toledo.
1.452.—10.942.—Doña Teresa Gómez López, Badajoz.
1.453.—10.943.—Doña Josefa Serrano Extremera, Málaga.
1.454.—10.944.—Doña Juana Bolaños Bolaños, Las Palmasi
1.455.—10.945.—Doña Micaela Alegría Escriche, Teruel.
1.456.—10.946.—Doña Esperanza Peña Velasco, Burgos.
1.457.-10.947.-Doña Antonia Rallo Segarra, Castellón.
1.458.—10.949.—Doña Purificación de L. Fuente Crespo, Sa-
                       lamanca.
1.459.-10.950.-Doña María de la Concepción García Gon-
                       zález, Madrid.
1.460.—10.952.—Doña María Isabel Juárez González, Cáceres.
1.461.—10.953.—Doña Isabel Ballester Colomer, Castellón.
1.462.—10.955.—Doña María del Carmen Domenech Kors, La
                    Coruña.
1.463.—ro.957.—Doña Josefa Ruiz Ruiz, Cádiz.
1.464.—10.959.—Doña Ana Sánchez Bas, Murcia.
1.465.—10.960.—Doña María del Pilar Hernández Portillo,
```

Granada.

1.466.—10.963.—Doña Natividad Gil Escoto, Alicante.

```
1.467.-10.964.-Doña Maria de la Concepción Coello Gallar-
                       do, Ciudad Real.
1.468.—10.965.—Doña María del Carmen García Palacios,
                       Vizcaya.
1.409.-10.966.-Doña Aurora Herrera Sánchez, Madrid.
1.470.-10.907.-Doña Maria de las Mercedes Joseta Priegue
                       Priegue, Pontevedra;
1.471.-10.968.-Doña Esperanza del Aguila Hernández, Sa-
                       lamanca.
1.472.—10.969.—Doña Amparo Rodriguez García, Almería.
1.473.-10.971.-Doña Maria Consuelo Hernández Díez, Ba-
                       dajoz. '
1.474.-10.973.-Doña Trinidad Castilla Díez, León.
1.475.—10.974.—Doña María del Carmen Arce, Páez Madrid.
1.476.—10.975.—Doña Maria Antonia Martinez Pérez, Santa
                       Cruz de Tenerife.
1.477.—10.976.—Doña María Tefesa Giral Pérez, Zaragoza,
1.478.—10.979.—Doña Evangelina Ternero Sáez, Huelva.
i.479.-10.980.-Doña Tomasa Martín Barroso, Cáceres.
1.480.—10.984.—Doña Balbina Busquets Bonet, Barcelona.
1.481.-to:985.-Doña Maria de los Llanos Ramírez Lucas,
                       Albacete.
1.482.—10.987.—Doña Pilar Hernández Enguita, Valencia.
1.483.—10.988.—Doña Isabel Quevedo del Río, Las Palmas.
1.484.—10.990.—Doña María Encarnación Carballeira Guerra,
                       La Coruña.
1.485.—10.991.—Doña Elena Albalate Villa, Oviedo.
1.486.—10.992.—Doña María Aurora Santamaría Zamora,
                       Barcelona.
1.487.—10.994.—Doña Ana Puebla González, Palencia.
1.488.—10.995.—Doña Agustina Saiz Sánchez, Murcia.
1.489.—10.996.—Doña Soledad Crespo Leal, Valencia.
1.490.—10.997.—Doña Visitación Illán Calvo, Zamora.
1.491.—10.998.—Doña Eloísa Bonilla Marín, al servicio del
                       Protectorado.
1.492.—10.999.—Doña Concepción Navas San Juan, Murcia.
1.493.—11.000.—Doña Femina Gutiérrez de Soto, Pontevedra.
1.494.—11.003.—Doña Constanza María Jesús Quintana Quin-
                       tana, Las Palmas.
1.495.—11.004.—Doña Elena Ortiz Rael, Huelva.
1.496.—11.006.—Doña Narcisa Carrillo Valera, Gramada.
1.497.—11.007.—Doña Catalina Senoseaín Elorza, Guipúzcoa.
1.498.—11.008.—Doña Pilar Figuerola Mustera, Barcelona.
1.499.—11.009.—Doña María Teresa Ayguabella Ferrer, Ge-
                       rona.
1.500.—11.011.—Doña Irene Merino Medina, Palencia.
1.501.—11.012.—Doña María Concepción Bermeje Fraile, Ma-
1.502.—11.013.—Doña María Pilar Tolosa Ballana, Barce-
                       lona.
1.503.—11.014.—Doña Luisa Vila Barros, Burgos.
1.504.—11.015.—Doña Nélida Ascasio Roldán, Santa Cruz de
                       Tenerife.
1,505.—11.016.—Doña María Gloria Monzonis Solanich, Va-
                       lencia.
1.506.—11.018.—Doña María de los Dolores Menéndez An-
                       ciola, Oviedo.
1.507.—11.019.—Doña María Antonia Barranquero Gómez.
                        Málaga.
1.508.—11.020.—Doña María Rosario Carballá Puerto, Cádiz.
1.509.—11.022.—Doña Dolores Fuentes Montesinos, Murcia,
```

1.510.—11.024.—Doña Josefa Ortega Tapias, Alicante.

```
1.511.—11.025.—Doña Pilar Gómez García, Guadalajara.
1:512.—11.026.—Doña Matilde Rois Lora, La Coruña.
1.513.-11.027.-Doña Lidia Llevaria Aragones, Barcelona.
1.514.—11.029.—Doña María Dolores Rodríguez Pérez, Santa
                       Cruz de Tenerife.
1.515.-11.030.-Doña Luisa Lasa Simón, Santander.
1.516-11.031.-Doña Luisa Bartolome Pedruelo, Zamora.
1,517.-11.033.-Doña María Dolores Garcia Andoain Ami-
                        libia, Vizcaya.
1.518.—11.035.—Doña Carmen Crespo López, Murcia.
1.519.—11.036.—Doña Julia Montero Alonso, Madrid.
1.520.—11.037.—Doña Concepción Nicoláu de Montaner, Ba-
                        leares.
 1.521.—11.030.—Doña Claudia Cid Leno, Cáceres.
1.522.—11.040.—Doña María Encarnación Santos
                                                 Vallejo,
                       Palencia.
7.523.—11.041.—Doña Araceli Torres Molina, Córdoba.
1.524.—11.042.—Doña María Luisa Ricolfe Ferrán, Valencia.
1.525.-11.043.-Doña Adelfa Martín, Viñas, Salamanca.
7.526.—11.044.—Doña Elena Fernández Pleguezuelo, Almería.
1.527.—11.045.—Doña Graciana García Moreno, Las Palmas.
1.528.—11.046.—Doña Encarnación Abenia Gracia, Zaragoza,
1.529.—11.047.—Doña María Dolores Fidela de Castro Sc-
                       brino, León.
1.530.—11.049.—Doña María del Carmen Lucena Larriva, Ma-
                        drid.
1.531.—11.051.—Doña Angela Sánchez de Lamoya, Barce-
                        lona
1.532.-11.052.-Doña Salvadora Martinez Hernández, Mur-
                       · cia.
1.533.—11.053.—Doña Clementa de la Cruz Galindo, Se-
                        govia.
1.534.-11.054.-Dofia María Crespo García, Santander.
1.535.—11.055.—Doña María Dolores / Lerma Villarroya, Va-
                        lencia.
1.536.—11.056.—Doña Inés Hernández Rodríguez, Santa
                       Cruz de Tenerife.
1.537.—11.057.—Doña Clara Lozano, Méndez, Badajoz.
1.538.—11.058.—Doña Angela García Ouro, Lugo.
1.539.-11.059.-Doña María: Estela Fernández Suárez, Pon-
                        tevedra.
ft.540.—11.060.—Doña Juana González Ruiz, Huelva.
1,541.—11.062.—Doña Elisa Belmonte Merlo, Almería.
1.542.—11.063.—Doña María del Remedio Martín de Fran-
                     cisco, Sevilla.
1.543,-11.064.-Doña Josefa Soler Armengol, Barcelona.
 1.544.-11.065.-Doña Luz Maria Dolores Alba Fornes, Cas-
                        tellón.
1.545.—11.066.—Doña Ascensión Pareja Chico, Cuenca.
1.546.—11.067.—Doña Vicenta Rovilla Bravo, Santander.
1.547.—11.068.—Doña Araceli Pastor Catalan, Valencia.
1.548.—11.069.—Doña María Concepción Martínez Cardeñoso,
                        Barcelonal
7.549.—11.072.—Doña Concepción Vila Núñez, Lugo.
1.550.—11.073.—Doña María de los Llanos Moreno Medina,
                        Albacete.
1.551.—11.074.—Doña Manuela Delgado Gómez, Córdoba.
1.552.—11.075.—Doña Teresa Bou Guell; Barcelona.
1.553.—14.076.—Doña Antonia Benitez Luciano, Badajoz.
ır.554.—11.077.—Doña Estefania Sanz Sola, Navarra.
1.555,-11.078.-Doña Benita Ballesteros Usano, Sevilla.
1.556.—11.079.—Doña Elena Blanco Martínez, Guipúzcoa.
1.557.—11.080.—Doña María Antonia Castro García, León.
 1.558.—11.081.—Doña Victoria M. Lores Gistau, Vizcaya.
 1.559.—11.082.—Dona Marta Griffen Ruiz, Alicante.
 u.560;—11.083.—Dona Dolores Viera Cruz, Las Palmas.
```

```
1.561.—11.084.—Doña Concepción F.a J.a Caño de Alés,
                       Orense.
1.562.—11.085.—Doña Gerirudis Núñez García, Huelva.
1.563.—11.086.—Doña Teresa González Rodríguez, Málaga.
1.564.—11.087.—Doña Concepción Solsona Conillera, Tarra-
                        gona.
1.565.—11.088.—Doña María Artal Gil, Zaragoza.
1.566.—11.089.—Doña Dolores García Jiménez, Murcia.
1.567.—11.090.—Doña Amparo Domínguez Domínguez, Va-
                       lencia.
1.568.—11.091,—Doña Teresa Vallejos Zabala, Guipúzcoa.
1.569.—11.092.—Doña María Josefa Fernández Bermejo, Cá-
                        ccres.
1.570.—11.093;—Doña Andrea I. Elorza Azpeitia, Vizcaya.
1.571.—11.094.—Doña Isabel de la Torre Bilbao, Vizcava,
1.572.—11.096.—Doña Isabel Martín Robayna, Las Palmas.
1.573.—11.098.—Doña Dorotea S. López Alvarez, Cuenca.
1.574.-11.099.-Doña Carmen Nodriz Martín, Murcia.
1.575.—11.100.—Doña Dolores Santaló Puig, Barcelona.
1.576.—11.102.—Doña Emilia Alvarez Avia, León.
1.577.—11.103.—Doña Lucrecia Badiola Arroitia, Murcia.
1.578.—11.104.—Dona Maria Carmen Enriquez Atalaya,
                        Cádiz.
1.579.—11.105.—Doña María Mercedes Cándida Fernández
                       Carlés, La Coruña.
1.580.—11.106.—Doña Carmen Legaz Jiménez, Soria.
1.581.—11.107.—Dofia María Australiana García García, San.
                 ta Cruz de Tenerife.
1.582.—11.108.—Doña Emilia Pedraz Lorenzo, Salamanca.
1.583.—11.109.—Doña Desamparados Pavía Faus, Alicante,
1.584.—11.110.—Doña Victoria S. López Peña, Jaén.
1.585.-11.711. Doña Emilia Platero Chacorris, Málaga.
1.586.—11.112.—Doña Teresa Climent Roses, Gerona.
1.587.—11.113.—Doña Adelaida Ruiz Humada, Palencia.
1.588.—11.114.—Doña Manuela, Revuelta Morán, Santander,
1.589.—11.115.—Doña Remedios Jiménez Belmar, Murcia.
1.590.—11.117.—Doña María Asunción Fernández Sabia, Va-
                        lencia.
1.501.—11.118.—Doña Carmen Mariño García, La Coluña.
1.592.—11.119.—Doña Putificación Latorre U ruchi, Sahtan-
                   der,
1.503.-11.120.-Doña Luisa Ánduaga Arrué, Toledo.
1.594.—11.121.—Doña María Teresa García Valés, Toledo.
1.595.-11.122.-Dofia Alejandra Valverde Estebarán, Murcia.
1.596. 11.123.—Doña Ana María Rodríguez Tumero, Santa
                        Cruz de Tenerife
1.507.—i1.124.—Dona Isabel Cobo Cobo, Jaén.
1.598:-11.125.-Doña Clotilde Jiménez Sánchez, Albacete,
1.599.—11.127.—Doña Leoncia Velasco Reguero, Guipúzcoas
1.600.—11.128.—Doña María Soledad Jimeno Melía, Almería.
1.601.—11.129.—Doña Matilde Ruiz Tilve, Oviedo.
1.602,—11:139,—Doña Ana Alvarado Galán, Cáceres.
1.603.—11.131.—Doña María Carrera Mazo, Huelva.
1.604.—11.132.—Doña Julia López, Rodríguez, Orense.
1.605.—11.133.—Doña Josefa Hellfin de Vivar, Ciudad Real, 1.606.—11.134.—Doña Isabel García Lorenzo, Las Palmas.
1.607.—17.137.—Doña María Rosario Artárez y Asla, Vizcaya.
1.608.—11.138.—Dona Resurrección Soto Sánchez, Murcia
1.609.—11.139.—Doña Teresa E. Suarez Carreño, Valladolidi
1.610.—11.140.—Doña Antonia Jiménez Alonso, Salamanca.
1.611.—11.141.—Dona Salud Aparicio Simon, Granada.
1.612.-11.143.-Dona María Piedad Gutierrez Martínez, Va-
                        lencia.
1.613,-11.144.-Dofia María Asunción Arce Arce, Oviedo.
1.614,-11.145.-Doffa Antonia Rodríguez Tejera, Las Palmas.
```

Continuara.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se dispone la publicación de la relación número 12 de Montepios y Mutualidades registrados oficialmente.

Ilmo Sr.: Para conocimiento de lás Entidades oficiales y privadas a las que pueda interesar, a efectos de aplicación de exenciones tributarias y demás que se derivan para los Montepios y Mutualidades de Previsión Social de la Ley de 6 de diciembre de 1941, y de su Reglamento, de 26 de mayo de 1943,

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO la relación púmero doce, que a continuación se inserta, de los Montepios y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión en uso de las facultades que a la misma otorgan las dictadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas Entidades en el Registro Oficial de Montepios y Mutualidades con los números que se indican en la propia relación.

251.—Mutua Abulense de Previsión Social de Comerciantes e Industriales, de Avila.

252.—Mutualidad Obrera de la Sociedad Francoespañola, de Desierto-Erandio (Vizcaya).

253.—Aspciación Benéfica de Auxilios Mutuos de Empleados Municipales, de Madrid

254.—Centro de Pasivos de Baleares, Asociación Mutua de Previsión, de Palíma de Mallorca (Baleares).

255.—Caja de Pensiones Previsión del Personal de la General Eléctrica Española «Previlectra», de Bilbao (Viz caya).

256.—Mutualidad del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, de Madrid.

257.—Caja de Retiros e Invalidez del Personal de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. Zaragoza.

258.—Sociedad Benefica de Socorros para obreros de la Contanta Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, de Bilbao (Vivcaya)

259.—Montepio de Obreros Panaderos de Barcelona y su radio, de Barcelona. 260.—Sección de Jubilación e Invalidez, accidentes y orfandad de la Cooperativa «Colonia de Güell», de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona).

261.-Montepio Centró Industrial de Confitería y Pastelería, de Barcelona.

262.—Montepio del «Paso de cuando clavaron a Jesús en la Cruz», de Barcelona.

263.—Mutualidad de Invalidez y Retiro para la Vejez de la Cámara de Directores y Auxiliares de la Industria Textil, de Sabadell (Barcelona).

264.—Agrupación Mutua de Socorros del Colegio de Abogados de Barcelona y sus adheridos, de Barcelona.

265.—Mutualidad «Hermandad Vilar-dell», de Barcelona.

206.—Sociedad de Socorros Mutuos «Unión de Conductores de Automóviles» de la provincia de Cáceres, de Cáceres.

267.—Montepío de Ferreteros y Similares de Previsión Social, de Madrid.

268.—Mutuafidad Obrera de la Fábrica de Armas «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa).

269.—Sección de Invalidez y Vejez de la Asociación Técnica, de Sabadell (Barcelona).

a7o.—Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

271.—Montepio de San Cristóbal, de Barcelona.

272.—Mutualidad «La Actividad» de Previsión Social, de Barcelona.

273.-Mutualidad «La Bola de Nieve», de Barcelona.

274-Montepio de San Lorenzo Martir, de Barcelona.

275.--Montepio de Choferes, de Tarragona.

276.—Asociación de Socorros Mutuos de obreros y obreras de Industrias «Motas, S. A.», de Barcelona.

277.—Mutua de Empleados de la Compañía de Tranvías, Metros y Autobuses, de Barcelona.

278.—Mutualidad «La Amistad Auxiliadora de los Mozos de Comercio de Previsión Social» de Barcelona.

279.—Mutualidad de Previsión Social de Obreros y Empleados, de Barcelona.

280.—Montepio «San Cristóbal» (Chóferes de Barcelona), de Barcelona.

281.—Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros, de Boadilla del Camino (Palencia). 282.—Montepío de Productores de la Compañía «E. Ericsson, S. A.», de Getafe (Madrid).

283.—Montepio Nacional de Jetes Molineros de España, de Valladolid

284.—Mutualidad "Hermandad para Obreros de la S. A. Cros», fábrica de La Coruña, de El Burgo (La Coruña).

285.—Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social, de Madrid.

286.—Hermandad de Empleados de Comercio, de Barcelona.

287.—Grupo Benéfico de Arrieros de «San Antonio Abad», de Tarrasa (Barcelona).

288.—Mutua del Club de Foot all' Barcelona, de Barcelona,

289.—Mutualidad «La Unión de Obreros Tubistas», de Barcelona.

290.—Asociación de Socorros Mutuos «San Jorge Martir», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

291.—aMontepio de Socorros Mutuoa para enfermedades bajo la advocación de San Antonio Abad», de Corbera de Llobregat (Barcelona).

292.—Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense, de Madrid,

293.—Mutua Previsora Española, de Madrid.

294.—Montepio de Camareros de Segovia y su provincia, de Segovia.

295.—Mutualidad de Gestores Administrativos, de Madrid.

296.—Montepio de Socorros «El Grifo, Mutualidad de Previsión Social», de Barcelona.

297.—Institución Sindical Mutua de Litógrafos «La Solidaria», de Barcelona.

298.—«El Mutual Obrero», Asociación de Socorros Mutuos para ambos sexos, de Barcelona.

299.—«Pía Hermandad de San José y San Jaime», de Reus (Tarragona).

300.—Montepio de Socorros Mutuos «Moralidad», de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

# ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Seguridad

Relación de funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de aseparación definitiva del servicion, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos, durante el pasado mes de julio.

Agente 2.º don José Rodríguez Batllori (expediente disciplinario, Decreto 4-7-945).

Agente 3. don Agricio Molinero

Errazquin (expediente disciplinario. De-

creto 7-7-945).
Inspector 1.4 don Victoriano Zomeño
Ortiz (expediente disciplinario. Decreto
4-7-945).

Madrid, 5 de agosto de 1945.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, por traslación de don Ignacio Crespo Férez, y que dicho cargo habrá de ser provisto por concurso, al que podrá concurrir todo el personal a que se refiere el número uno de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de la misma categoría que el de la plaza cuya provisión se amuncia que reúna más antigüedad de servicios en la misma, y en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose al de las más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 7 de agosto de 1945.— El Subdirector general de Justicia, M. Soler.

## MINISTERIO DE HACIENDA

direccion general de banca y bolsa

Clasificación general de los valores negociados én las Bolsas de Comercio y en los Colegios Uficiales de Corredores de Comercio en el mes de mayo de 1945

						The second second			i , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	MAD	RID	BA'RO	FLONA	BIL	BAO	Colegios de	Corredores	TO	TAL
CLASES	Nominal	Alfectivo	Nominal	Efective	Nominal	Efectivo	Nomifal	Efectivo	Nominal	Efectivo
DE VALORES	4.000.00				_	_	_		_	_
	Peseta	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Penetas
. /	· .					<u> </u>	<u> </u>	1	<u> </u>	1.
Fondos públicos										. 1
Estado y Tesoro.	340.214.500	348.144.474	108.275.200	108.191.788	34.929.100 419.000	35.825.676 458.551	143.520.482 1.625.750	142.864.818 1.737.769	626.939.282 2.044.750	635.026.75 2.196.32
Provincia Municipio Corporac i o n e s	6.507.000	6.592.596	4.910.500	4.866.138	1.233.500	1.222.434	3.328.100	3.288.410	15.979.100	15.969.57
públicas Avalados por el	_	_	118.000	121.587	374.500	381.915	_	_	492.500	503.50
Estado Valores extran-	2.290.000	2.336.043	754.000	782.563	12.000	12.762	80.500	85.347	3.136.500	3.216.71
jeros	931.000	960.602	368.500	403.221		\-	·		1.299.500	1.363.82
Acciones		١,	1,.		*	•/				
Bancos	4.516.900 6.123.375	11.687.355 14.306.338	3.348.700 5.454.600	4.343.563 11.956.943	2.999.650 4.704.350	10.899.496 10.762.916	3.905.615 6.254.808	13.838.701 9.088.219	14.770.865 22.537.133	40.769.11 46.114.41
Eléctricas Ferrocarriles y	* 1	7.1		1.908.913	999.500	945.017	799.020	1.415.467	4.903.870	7:15 <del>9</del> .30
<b>Ta</b> anvias Mineras	1.479.500 4.081.500	2,889.919 7.83 <b>8.2</b> 18	1.625.850 1.625.750	2.128.668	814.100	2.975.353	250.146	1.619	6.771.496	13.313.85
Monopolios	838.500	1.514.094	507.500	808.012	. –		179.025	312.127	1.525.025	2. <b>63</b> 4.23
Navieras	3.973.500	10.622.916	1.286.500	1.786.148	3.986.050	9.696.541	1.406.430	2.576.652	10.652.480	24.682.25
Seguros		457.562	43.500	83.000	56.750	113.000	93.500	107.027	245.250	760.58 9.342.95
Siderúrgicas	1.148.000	1.692.095	533.500	480.267	21711.000	-5.245.509	1.722.000	1.925.079	6.114.500 93.089.821	9.342.95 149.671.48
Empresas varias.	13,945.100	22.476.347	41.351.150	59.975.952	5.973.100	8.923.048	3).820.471	58.296.138	93.069.021	148.071.40
Renta fija							3 1.			
Bancos	17.667.700	18.580.076	15.024,400	15.730:056	785.500	823.190	14.303.000	15.184.848	47.780.600	.50.318.1
Electricas	4.266.600	4.886.884	12.726.000	13.278.578	1.978.000	2.100.357	1.938.725	1.892.922	20.909.325	22.158.74
Ferrocarriles y			·	1						
Tranvias		704.705	2.876.000	2.794.346	666.000	549.099	518.000	360.959	4.781.000	4.409.10
Mineras		110,394	143.000	133.309	3.500	3.500	279.500	279.534	536.000	526.7
Navieras	384.000	317.651	1.609.000	1,311.903	r —		211.500	186.706	2.204.500	1.816.20
Siderúrgicas	409.000	<b>411.337</b>	560.500	585.254	442.000	457.758	50.500	53.245		1.507.5
Empresas varias.	1.140.000	1.197.007	17.047.479	15.517.513	318.500	330.332	2.261.312	2.696.133	20.767.291	19.740.9
SUMAS	410.798.675	457.726.604	220.189.629	247.187.722	63.406.100	91.726.454	214.548.884	256.561.720	908.942.788	1.053.202.5

### ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de mayo de 1945

ESTADO PRIMERO

			ESTA	DO PRIMERO	)			
DOM DAN	' FONDOS	Publicos	ACC.	IONER	RENT	A FIJA	1 0	LAL
BOLSAS DE COMER-		1		1		İ		1
CIO	Nominal	Efective	Nomina	Efectivo	Nominal	Riectivo	Nóminal	Efectiva
	Pesetas	Peseta	Pesetas	Peseta:	Pesets	Peretar	Pesete	Pesetan
Madrid	349.942.500	358.033.715	36.157.875	73.484.835	24.698.300	26,208.054	410.798.675	457.728.604
Barcelona	114.426.200	114.365.297	\$5.777.050	83.471.466	49.986.379	49.350.959	220.189.629	247 187.722
Bilbao		37.901.338	22.244.500	49.560.880	4.193.500	4.264.236	63.406.100	91.726.454
SUMAS	501.336.800	510.300.350	114.179.425	206.517.181	78.878.179	79.823.249	694.394.404	796.640.780
	1.		went.	ADO SEGUNI	X)	T		
	•							
Col.gios Offi-	FONDOS	PUBLICOS	ACC	TONER	RENT	A FIJA	- 10	I A L
rredores de	. Nominal	F feetire	Nomins)	Elective	Nomina!	Efective	Nominal	Riectivo
Comercio	Peretae	Pesetas	Pesetar	Pesetae	Pesetar	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	1.114.100	1.103.834	363.000	687.610	27.000	28.565	1.504.100	1.820.009
Alicante	1.289.000	1.269.075	604.000	725.397	328.500	. 349.817	2.221.500	2.344.239
Badajoz	783.500	795.750	<u> </u>		,		783.500	795.750
Burgos	-1.513.600	1.465.283	391.500	314.912	264.500	276.184	2.169.600	2.056.379
Cáceres	1.043.200	1.060.715	1.000	1.000	46.500	48.468	1.090.700	1.110.183
Cádiz	400.600	402.928	76.010	135.105	209.000	224.741	685.610	762.774
Castellón	1.271.500 1.013.400	1.271.087	. 156.000	200.650	58.500	61.756	1.486.000	1.533.49
Coruña (La)	3.436.100	957.483	122.700	283.405	350.000	368.875	1.486.100	1.609.763 7.124.266
Gerona	855.300	3.414.114 856.755	1.671.750	2.164.541	1.455.500 207.500	1.545.611 239.990	6.563.350 2.606.300	2.687.393
Gijón	763.000	751.737	1.543.500 8.028.070	1.590.647 28.692.940	955.500	965.700	9.746.570	30.410.37
Granada	2.265.900	2.365.169	1.085.367	2.142.065	1.166.000	1.185.526	4.517.267	5.692.760
Huelva	368.000	375.597				72.212	481.000	510.156
Jaén	662.300	648.502	44.500	62.347	68.500	12.212	662.300	648.502
Jerez	249.500	252.946	176.375	401.421	8.000	8.512	433.875	662.879
Las Palmas	21.100	19.338			8.000	0.512	25.550	32.268
Linares	45.000	47.825	4.450	12.930	2.500	2.075	47.500	49.900
Málaga	2.424.500	2.410.497	2.047.500	2.065.290	2.500	2.013	4.472.000	4.475.787
Murcia	6.093.500	3.245.467	24.890	89.580	671.000	717.829	6.789.390	4.052.876
Oviedo	6.815.600	6.763.705	1.591.450	3.081.640	884.000	1.394.618	9.291.050	11.239.963
Palma Mallorca.	3,5 12.700	3.568.783	1.067.250	1.221.055		769.771	5.337.700	5.559.609
Pamplona	4.980.500	5.077.453	4.327.950	8.261.322	757.750 304.000		9.612.450	13.649.868
Salamanca		993.664	1.286.033		345.000	311.090 357.798	2.613.282	2.533.702
Santander	2.040.400	1.998.023	1.814.650	1.182,240	686.100		4.541.150	11.468.648
San Sebastián	5 422.500	5.513.842	5.482.126	8.880.983 5.562.334	1.351.500	5 <b>8</b> 9.642 1.401.810	12.256.126	12.477.986
Santa Cruz	125.700	120.047	285.000	285.000	1.551.500	1.701.010	410.700	405.047
Sevilla	11.045.100	11.425.234	998.250	1.433.970	1.973.000	2.106.596	14.616.350	14.965.800
Tarragona	4.038.400	4.054.784	1.871.025	1.942.973	2.251,875	2.410.059	8.161.300	8.407.816
		1	~== 4=4		امممتعسا		770.292	685.188
Valencia	474.400 16.237.000	372.821 16.486.661	278.892 3.473.544	294.532 4.442.214	17.000 2.888.000	17.835 3.052.168	22.598.544	23.981.043
Valladolid	3.305.300	3.131.687	2.805.783	4.316.340	654.500	685.537	6.765.583	8.133.564
Vigo	789.200	912.687	522.100	797:310	176.000	179.737	1.487.300	1.889.734
Vitoria	856.783	844.522	· 234.000	404.045	60.000	60.637	1.150.783	1.309.204
Zaragoza	61.715.900	63.998.329	4.052.350	6.200.231	1.395.312	1.221.188	67.163.562	71.474.748
Sumas	148.554.832	147.976.844	46.431.015	87.931.029	19.562.537	20.654.347	214.548.384	256.561.720
•	1		43.525.516	AND ANDRES			<u> </u>	
				MEN GENERA			·	•
	FONDOS	PUBLICOS	ACO	IONES	RENT	A FIJA	TO	TAL,
	Nominal	. Flantina	Nominal	Electivo	Nominsi	Elective	Nominal	Efectivo
	Nominal -	Efective		-			-	1 -
	Pesetas ^	Pesetse	Pesetas	Pesetas	Pesetss.	Peretar	Pesetas	Pesetas
Bolsas de Co-	/				<b>(</b>			
mercio	501.336.800	510.300.350	114.179.425	206.517.181	78.878.179	79.823.249	694.394.404	796.640.780
Colegios de Co- rredores	148.554.832	147.978.344	46.431.015	87.931.029	19.562.537	20.654.347	214.548.384	256.561.720
	. 240 004 200	A40 070 020	100 010 440	004 440 010	00 440 710	100 400 500	000 040 700	1 052 202 500

160.610.440

658.276.694

649.891.632

SUMAS ....

294.448.210

98,440.716

100 477.596

908.942.788 1.053.202.500

#### Dirección General de Seguros

Autorizando a las Compañías de Seguros extranjeras que se citan para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las, normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas, a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado al la Compañía «Cornhill Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), par a aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz,

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha acordado concederle la autorización a la Compañía «Le Phoenix» (Compagnie d'Assurances sur la vie), de París (Francia) pana aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halle inscrita en el Registro Especial de Seguros la Delegación en España de dicha Entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado

preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Royal Exchange Assurance», de Londres (Inglaterra) para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1045.

febrero de 1945. Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de re-

aseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Scottish Unión And National L surance Company», de Edimburgo (Escocia), para aceptar easeguros en España limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancias de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de \$88, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se expresan para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias:

Solicitante: Señora viuda de Cruz Muerza

Residencia: San Adrián (Navarra). Emplazamiento de la fábrica de con-

servas: Ribera, número i, en San Adrian.
Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la solicitante.

Mercancia a exportar: Conservas ve-

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona, Cannanc, Irún, Valencia de Alcántara, Port-Bou y Sevilia.

Solicitante: Don José López Rodriguez.

Residencia: Calle de Alfonso XIII., Vigo (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Vigo-Coya.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: La Metalúrgica, S. A., de Vigo, La Artística; S. A., de Coya, y Estanisiao Núñez, de Lavadores.

Mercancía a exportar: Conservas de .

pescado.

Aduana importadora: Vigo. Aduana exportadora: Vigo.

Estos solicitantes hacen constar; que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se someten a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

#### Dirección General de Minas y Combustibles

Anunciando la caducidad de concesiones mineras en la provincia de Ciudad Real por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944. Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan, según comunica el señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Ciudad Real en oficio fecha 4 del mes en curso, y en virtud de la certificación de la Administración de Rentas Públicas de aque: lla provincia, se declara franco y regis-trable el terreno comprendido por las mismas, advirtiendo que no se admitirán instancias solicitando permisos de inves-tigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral
			-
10.652	«La Ascensión»	Almodóvar del Campo	Plomo.
10.910	«Lourdes»	Fuencaliente	Idem.
10.911	«La Milagrosa»	Fuencaliente	Idem.
10,912	«Santa Rita»	Idem	Idem.
10.913	«San Antonio»	IdemIdem	Idem.
10.928	«San Enrique»	[dem	Idem.
10.966	«Nuestra Señora de l		1
7 :	Prado»	Almagén	Amianto.
10.060	idsabel»	Almauén Almodóvar del Campo Argamasilla de Calatrava	Plomo.
10.993	«Angel»	Argamasilla de Calatrava	Hulla.
10.994	«San Diego»	Idem	Idem.
	«La Cazadora»	Almodóvar del Campo	Plomo.
11.021	«San Antonio»	Mestanza	ldem.
11.035	«Iosefa»	Mestanza	Idem.
11.055	«Prado»	Idem	
11.064	«Acebuchar»	Idem Pozuelo de Calatrava	Hierro.
	«Esperanza»	Almadén	Plomo.
11.088	«Luisa»	Almadén Fuencaliente	Idem.
		Jack Control of the C	1

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 17 de julio de 1945.—El Director general, E. Cueto.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Fijando la fecha de celebración de los examenes de ingreso y pruebas de cultura para seguir los cursos preparatorios en las Escuelas de Peritos Industriales.

Por Orden ministerial de 3 y 19 de mayo próximo pasado, respectivamente, fueron convocadas al turno de oposición libre, todas las Cátedras y Auxiliarías vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que correspondieran a dicho turno, disponiendose, en su apartado noveno que los ejercicios se efectúen desde el al 29 de septiembre próximo, y con el fin de que los Tribunales de las pruebas de cultura y de ingreso directo para la convocatoria de septiembre estén presididos por los Directores de los referidos Centros e integrados por Profesores numerarios de los mismos,

Esta Dirección General ha dispuesto lo

«siguiente:

1.º Los exámenes de ingreso directo para el acceso a los cursos de especialización de la carrera de Perito Industrial se verificarán en todas las Escuelas de Peritos Industriales en los días comprendidos entre el 2 y el 14 de octubre próximo, en los días y horas que esta Dirección General en su día determine. 2.º Las pruebas de Cultura para se.

guir los estudios de los cursos prepara-torios de dicha carrera tendrán lugar en los días comprendidos entre el 15 y 11 de octubre venidero, con sujeción a las nor-

mas vigentes para las mismas.

3.º Durante la primera quincena de septiembre próximo los alumnos que aspiren a realizar los expresados examenes y pruebas de cultura harán las corres-pondientes inscripciones de matrícula en las respectivas Escuelas, no teniendo precisión de abonar nuevos derechos aquellos que hibieran quedado suspensos o no presentados en la convocatoria de junio último,

4.º En la tercera decena de septiem-bre los Directores de las Escuelas de Peritas Industriales dispondrán el reconocimiento médico y la realización de las pruebas psicotécnicas de los alumnos inscritos para la convocatoria de septiembre y de aquellos que hubieren dejado de hacerlo en la de junio anterior.

5.º Exclusivamente para los alumnos que hubieren terminado el Grado de Bachiller o los cuatro primeros años del mismo, en los examenes de septiembre del corriente año, se habilitara, por las Escuelas, un período de inscripción de matrículas para éfectuar el reconocimiento médico v pruebas psicotécnicas, en los días comprendidos entre el 20 y el 25 de octubre próximo, previo pago de los derechos correspondientes y presentación de los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

6.0'-Los alumnos admitidos en los exámenes de ingreso directo y pruebas de cultura efectuaran la inscripción de matrícula en los días comprendidos entre el 20 y 31 de octuba próximo, y los Bachilleres a que se contrae el parrafo anterior, entre el 26 131 del indicado mes. mes.

7.º Las clases de los cursos preparatorios de las Escuelas de Peritos Industriales, en el curso 1945-46, darán comienzo el día 2 de noviembre próximo, para

terminar el día 30 de junio siguiente.

Lo digo a V. S. par su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1945.—El Di-rector general, Ramon Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales y Directores de estas últimas.

Nombrando las Comisiones Organizadora y Permanente de la Exposición Nacional de Trabajos realizados en Escuelas de Artes y Oficios Artisticos y Elementales de Trabajo.

Autorizada por la Superioridad la celebración en el próximo mes de octubre de la Exposición Nacional de Trabajos realizados en Escuelos de Artes y Ofi-cios Artísticos y Emmentales de Tra-bajo dependientes de la Dirección Ge-neral de Enseñanza Profesional y Técnica, procede dictar las instrucciones adecuadas para el mejor desarrollo de aquélla.

En su consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º La Comisión organizadora de la referida Exposición Nacional estará

constituída de la siguiente forma:
Presidente, don Luis de Salas y
María, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Vicepresidente primero, don Emilio D'Ogón Cortés, Director de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Madrid.

Vicepresidente segundo, don Ramon Manchon y Herrera, Jefe de la Seccion de Fomento de las Bellas Artes de este Ministerio.

Secretario, don Mariano Izquierdo y Vivas, Profesor numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Vicesecretario, don Fernando Contel vador, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo. Tesorero, don Rafael Pérez López, Secretario-Jefe del Gabinete técnico de

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Contador, don Lorenzo Perales García, Jefe de la Sección de Formación. ofesional,

Vocales, don Jesús María Perdigón, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don' Urbano Dominguez Díaz, Secretario de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Ma-

Don Antonio Martínez de Villarreal, Profesor numerario de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Don Andrés Jaque Amador, Director de la Escuela «Capitán Cortés», de Formación Profesional.

Don José Blanch Puigcercu, Maestro de Taller de Mecánica de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Arturo Pérez y Pérez, Maestro de Taller de Electricidad de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don José Bretones Pimentel, Maestro de Taller de Carpinteria de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Amelio Mier Menéndez, Delineante afecto al Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

- 2.º La Comisión organizadora será competente para resolver y gestionar todo cuanto sea necesario para la realización y logro de la Exposición Nacional
- g.º Del seno de esta Comis n or-ganizadora se constituye una Permanente, que estará integrada por don Mariano Izquierdo y Vives, que actua-rá como Presidente; don liternando Contel Salvador, Secretario, y don José Blanch Puigcercú, don Arturo Pérez y don José Bretones Pimentel, como Vocales.
- 4.º A la Comisión Permanente le incumbe como misión primordial y cometido propio la recepción, instalación y devolución de los objetos u obras a ex-poner. Sin perjuicio de ello, los Centros expositores pedrán colaborar o contribuir personalmente, por sus propios medios, a la más adecuada instalación de los trabajos con que concurras pero siempre bajo la autoridad y orienta-ción de la Comisión Permanente.
- 5.º La Comisión Permanente desenvolverá sus actividades en nombre de la Comisión organizadora, con plenitud de facultades y total libertad de acción para poder gestionar y convenir directamente todos cuantos servicios sean necesarios para la rápida, eficaz y adecuada instalación de cuantas obras u objetos han de figurar en la Exposicin. Asimismo podrán recabar cuantos asesoramientos estimen necesarios, tanto en el orden artístico como en el téc-
- 6.º Los señores Directores de los Gentros y Escuelas podrán dirigirse a la Comisión Permanente a través de la Sección de Formación Profesional para formular consultas o solicitar los datos e informes que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de cuanto se relaciona con la celebración de la Ex-
- 7.º Los gastos de embalaje, remisión y retorno que se ocasionen a las rèspectivas Escuelas serán atendidos oportunamento mediante subvención al
- 8.º La sesión de apertura de la Ex-Fosición Nacional tendrá lugar el día primero de octubre próximo, y su clausura se celebrará el día 20 del mismo

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a VV. SS. muchos años: Madrid, 20 de julio de 1945. El Director general, Ramon Ferreiro.

Sres. Directores de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Elementales de Trabajo y Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

#### Dirección General de Caminos

(Conservación y reparación)

Adjudicando las subastas de obras de reparación de carreleras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 56.255 al 58,170 del C. N. de Uheda a Máluga, por Jaén,

provincia de Jaén.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-cio al mejor postor, don Rafael García Oliveros, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al provecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y conómicas de esta contrata por la cantidad de 1.172.145 pesetas, siendo el pre-supuesto de contrata de 1.378.997,97 pesetas, teniendo el adjudica ario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dente del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLE-TIN ÓFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimien o y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Inge-niero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Rafael García Oliveros, vecino de Ma-

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obbras de acondicionamiento de los kilómetros 31,111 al 35,258 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Sec. Motril a Almería, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Andrés García Rivas, vecino de Granada, que se compromete a ejecutario con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.086.672.70 pesetas, isiendo el presupuesto de contrata de 1.163.427,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escri ura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Inge-niero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Andrés García Rivas, vecino de Grahada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado, kilómetros 0,200 al 0,700 del C. C. 503 de Almadén a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Nepomuceno García Cantero, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones parti-cuares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 213.000 pesetas, si mdo el presupues o de contrata de pesetas 233.923,62, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata anté el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Ma-drid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jéfe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Nepomuceno García Cantero, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanición con adoquinado, kilómetro 1,635 al 1,058 del C. N. de Cádiz y Gi-braltar a Barcelona, ramal de La Línea a San Roque, provincia de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor, postor, don Juan Aguila Ramos, vecino de Camas, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones par iculares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 690.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 814.551,02 pesetas, teniendo el adjudica-tario que otorgar la correspondiente es-crirura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de la presente résolución,

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe. de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Juan Aguila Ramos, vecino de Camas (Sevilla). ' 

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, acondicionamiento y pavimentación de la travesía exterior de Aimería, Zona Portueria, provincia de Almería,

Esta Dirección General na tenido a bien adjudicar aefinitivamente el servicio al mejor postor, don Enrique Barrionuevo Sánchez, vecino de Madrid, que se compren ete a ejecutado con sujeción al provecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 666.666 pe-etas, siéndo el presupuesto de contratá de pesetas, 765.308,32, teniendo el adjudicata-rio que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en et BOILETIN OFICIAL DEL ES-TADO de la presente resolución.

Lo que comunico d V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Di-rector general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería y adjudicatario, don Enrique Barrionuevo Sánchez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, kilómetros 19 al 25 del C. C. de Miranda de Ebro al de Vi oria a Navarra, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuentelcésped, provincia de Burgos, que se comprome-te a ejecutarlo con sujeción al próyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contra a por la cantidad de 199.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 235.277,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para du conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Pelegrin Serrano Pascual.

